

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 321-X-2025 c/Agdo. N° 9056/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8163/2025.-**

ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 304° inc. 5) de la Ley 5791/2013 y modificatorias -Código Fiscal de la Provincia de Jujuy- y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese el pago en concepto de Impuesto Automotor, a la Señora **ELIZABETH DURAN D.N.I. N° 20.228.096**, por el vehículo de su propiedad individualizado con el Dominio: AD368IA, por los Años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (Totales), dada su condición de persona con discapacidad.-

ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%), de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 26 de junio de 2025.-

Transcribió 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTÓN JOSÉ MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy